

Srs SMA

Pte.

SOLICITA PRORROGA DE PLAZO PARA OBRAS

Informe de medición de los ruidos por medida Provisional Pre Procedimental la Casa de Las Flores

En relación con medidas provisionales EL PALACIO DE LAS FLORES SpA, Ernesto Pinto Lagarrigue 364, Recoleta.

Se solicita prórroga del plazo para el cumplimiento de las medidas provisionales decretadas.

Lo anterior en base a que:

- 1- la instalación de la pantalla acústica se encuentra en obra, pero no ha sido terminada, falta instalar cumbre.
- 2- La instalación del "limitador o compresor acústico" ha sido cotizado, pero por agenda del técnico no se ha instalado aún.

En base a lo anterior se solicitan 10 días hábiles de prórroga.

El plan de cumplimiento es:

- Comprar "limitador o compresor acústico" e instalarlo como se indica en el oficio. Compra en la última semana de marzo y ya instalado la primera semana de abril, máximo del terminando el 7 de abril.
- Terminar la pantalla acústica con cumbre. Obra terminada la primera semana de abril, máximo del terminando el 7 de abril.

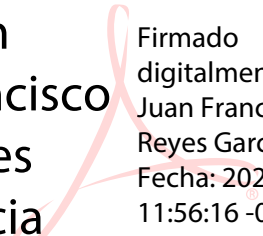
Se adjuntan.

- 1- 3 boletas de compra de materiales.
- 2- 4 fotos de las obras pantalla acústica
- 3- Cotización para la elaboración de un informe de ruido ambiental, empresa Sonotec

Atte.

Juan Francisco Reyes G.
Abogado.
Luis Thayer Ojeda 0180, oficina 1403, Providencia.
F: 2 2233 6548, Cel:+56 9 9083 5729.

Juan
Francisco
Reyes
García



Firmado digitalmente por Juan Francisco Reyes Garcia
Fecha: 2022.03.23 11:56:16 -03'00'

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Servicio: Informe ruido ambiental D.S. N°38/11 del MMA

Proyecto: Pub Ernesto Pinto Lagarrigue 364

Ubicación: Región Metropolitana

Mandante: Samy Yagoda

Fecha: 18 de marzo de 2022

Solicitante: Samy Yagoda <samy.yagoda@gmail.com >

Oferta N°: 2022_1411_v1

1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo solicitado por el cliente, se presenta una oferta técnica y económica por la elaboración de un informe de ruido ambiental de acuerdo al Decreto Supremo N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica”.

2 OFERTA TÉCNICA

- Se realizarán mediciones de nivel de presión sonora en receptores sensibles a la emisión sonora del funcionamiento de la(s) fuente(s) de ruido(s) a evaluar o de ruido de fondo (sin fuente de ruido), según el protocolo exigido por el D.S. N°38/11 MMA, considerando el tiempo y condiciones de medición exigidas. Es importante señalar que de acuerdo al Artículo 16° del D.S. N°38/11 MMA, las mediciones de nivel de presión sonora deberán realizarse en la propiedad en donde se encuentre el receptor, en el lugar, momento y condición de máxima exposición al ruido emitido por la fuente a evaluar de modo que represente la situación más desfavorable. En cada lugar de medición, se realizarán 3 mediciones de 1 minuto para cada punto de medición, registrando NPS_{eq} (Nivel de Presión Sonora Equivalente), $NPS_{máx}$ (Nivel de Presión Sonora Máximo) y $NPS_{mín}$ (Nivel de Presión Sonora Mínimo), todos en dB(A)-Lento.

En caso de requerirlo, se realizarán mediciones de ruido de fondo (ruido que no corresponde a la fuente que se desea evaluar, en condiciones equivalentes a las existentes cuando se midió o se medirá la fuente), la cual está sujeta a dos condiciones; 1) si el ruido de fondo afecta la medición, es decir que la diferencia entre los niveles de fondo y de la fuente sea menor a 10 dBA o el ruido de fondo es perceptible junto con la fuente; 2) si se encuentra realizando la medición desde un receptor ubicado en una zona homologada como rural, en cuyo caso la medición debe realizarse obligatoriamente para establecer el límite aplicable.

- Los niveles de ruido obtenidos (o proyectados en caso de medición nula), se compararán con los niveles máximos de ruido permitidos por el D.S. N° 38/11 MMA, homologando el uso de suelo de los puntos de medición evaluados a las zonas (I, II, III, IV o rural) establecidas por el decreto.
- Los profesionales que realizarán las mediciones, modelaciones e informes técnicos son Ingenieros Civiles en Sonido y Acústica titulados con patente profesional al día y amplia experiencia en acústica ambiental.
- Se entregará un informe técnico de acuerdo al formato de la Resolución Exenta N°693 de la Superintendencia del Medio Ambiente, incluyendo la siguiente información.
 - Introducción.
 - Resumen.
 - Fichas de medición.
 - Proyección de niveles de ruido.
 - Conclusiones.
 - Certificados de calibración instrumental.
 - Certificados de título y patente profesional (Ingeniero Acústico).

3 INSTRUMENTAL

- Sonómetro Integrador Casella CEL-450**, con filtros de bandas de frecuencia de 1/1 de octava y calibrador de nivel sonoro **Casella CEL-110**. (IEC 61672, IEC 60651). Certificados de calibración vigentes emitidos por el Instituto de Salud Pública de Chile.



- Sonómetro Integrador Rion NL-32**, con filtros de bandas de frecuencia de 1/1 de octava y calibrador de nivel sonoro Rion NC-73. (IEC 61672, IEC 60651).



- **Vibrómetro ACO Type 3233**, tipo 1, para monitoreo y análisis de vibraciones ambientales, rango de frecuencias 1 a 80 [Hz].



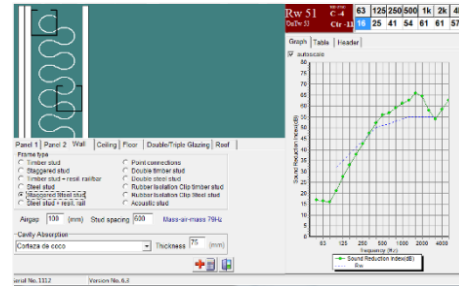
CERTIFICADO DE CALIBRACION					
N° 51393-2569-A351					
OTRO CALIBRACION:	10/12/2019	FECHA EMISION:	20/12/2019		
CLIENTE:		AUTOMATIZADO:	ACELEROMETRO		
DIRECCION:		MARKA:	ACO		
TUPO DE:		MODEL:	3233		
		NO SERIE:	008551		
INSTRUMENTACION UTILIZADA PARA LA CALIBRACION:					
INSTRUMENTO:	MARKA:	MODEL:	SERIAL:	PRECISIÓN:	EMISOR / TRANSDUCTOR:
Tipos de aceleración: MEMS y aceleración de bobinas	Beuthel	48481	188741	0.5 (300-2000)	300 (1/200)
Tipos de aceleración: en bobinas	BOSE	4870083	1888796	0.005 (10-100)	1/10
Acelerómetro de bobinas	ACEL & SON	4038	203394	0.002 (10-100)	1/10 (1/20)
Medidor Digital PPM 2/3	Coleco Company	8050	10821792	0.001 (10-1000)	0.01
Medidor de P y Humedad	Coleco Company	8050	17883119	0.001 (10-100)	0.01
CONDICIONES AMBIENTALES DE REFERENCIA:					
Temperatura:	22,7 ± 1	Humedad Relativa:	46 ± 1	Presión Barométrica:	985,1 ± 1
	70%		30%		29,84%
PROCEDIMIENTO Y ESTANDAR DE REFERENCIA:					
PT 6-202_1-022, Calibration of piezoelectric, Kalibro Chile					
ISO 30063-2:2013, Methods for the calibration of vibration and shock transducers - Part 2: Vibration calibration					
Se compararon la señal de referencia con un acelerómetro de referencia.					
Las mediciones efectuadas e instrumentación utilizada con excepción a la (S) Sistema Internacional de Unidades) a través de Patrones mantenidos por IECG Chile y el laboratorio.					
El lugar de calibración corresponde a Trípode N°700, Barrios, Santiago.					
CALIBRA S.p.A. - 2019		ALVARO CORTÉS M. Jefe Técnico Laboratorio CALIBRO 20/12/2019			

- **Estaciones de monitoreo continuo** Convergence Instruments, sistema conformado por una estación NSRTW_mk3 clase 1 y seis estaciones Noise Sentry clase 2. Estas estaciones son capaces de monitorear durante largos períodos de tiempo y condiciones climáticas adversas, registrando niveles de presión sonora en períodos de integración variables de acuerdo al requerimiento del proyecto (desde 125 ms, 1 s, 1 m, 1h). Los descriptores obtenidos corresponden a Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPS_{eq}), Nivel de Presión Sonora Mínimo ($NPS_{mín}$), Nivel de Presión Sonora Máximo ($NPS_{máx}$). La tecnología digital MEMS permite que las estaciones de monitoreo tengan un tamaño mínimo, siendo muy sencilla su instalación y discreta, contando con total autonomía de funcionamiento.

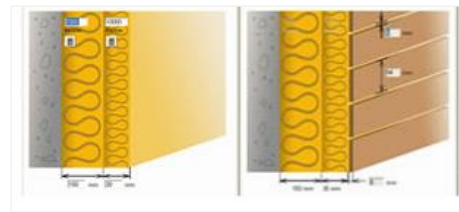


4 SOFTWARE DE CÁLCULO

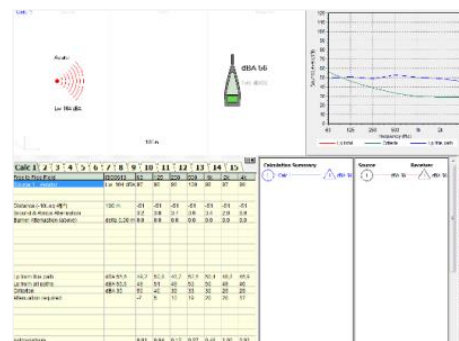
Insul 6.3 para predicción del aislamiento acústico de paredes, suelos, techos y ventanas, entrega estimaciones razonables de Clase de transmisión sonora (STC), Índice de Reducción Sonora (Rw) y Aislamiento a ruido de impactos (Ln, w). Cálculos de acuerdo a normas ISO 140 – ISO 717.



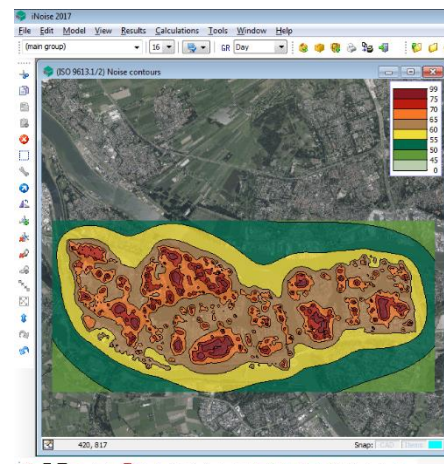
Zorba 2.8 para predicción de absorción sonora de revestimientos y elementos constructivos, entregando estimaciones razonables de Coeficiente de Reducción de Ruido NRC y Coeficiente Ponderado Alfa α .



Minerva 5.2. Proyección de niveles sonoros de fuentes puntuales, lineales, móviles. Caracterización de la fuente mediante NPS, Lw, Li en bandas de octava. Permite considerar el efecto de pantallas acústicas y medidas de control. Utiliza normas ISO 9613 y Concawe para predecir propagación del ruido en campo libre. El software entrega una memoria de cálculo numérica.



INoise 2018, software para el cálculo de propagación sonora según norma ISO 9613 para la presentación, gestión y predicción de la exposición al ruido. Permite estudiar la inmisión de ruido en etapa de construcción y operación de proyectos industriales, comerciales, inmobiliarios, minería, energía, autopistas, líneas ferroviarias, mapas sonoros de ciudades y zonas urbanizadas.



5 OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
Mediciones de ruido en terreno (Región Metropolitana) 01 visita, día hábil, nocturno	\$ 550.000
Estudio aislación acústica recinto	
Asesoría equipos de medición de ruido	
Informe técnico (1 un)	
VALOR TOTAL	\$ 550.000
Descuento	- \$ 30.000
VALOR FINAL	\$ 520.000

- Valores expresados en Pesos Chilenos (CLP) exentos de IVA según Decreto Ley N° 825 “Ley de Impuestos a las Ventas y Servicios”.
- Plazo de entrega de informe: **10-15 días hábiles** una vez realizadas las mediciones en terreno y recibidos los antecedentes para la elaboración del informe.
- Validez de la oferta: 30 días.
- Datos para la aceptación del servicio:
 - Razón Social: Sonotec SpA.
 - RUT: 76.807.732-0
 - Giro: Servicios
 - email: info@sonotec.cl
 - Teléfono: +56 2 32333004
- Forma de pago: contra entrega informe - Transferencia o depósito en cuenta corriente.
- La oferta presentada considera las respuestas a las observaciones que puedan surgir durante la evaluación del proyecto en el Servicio de Evaluación Ambiental, Seremis y municipalidades en un **plazo de 6 meses** una vez entregado el informe. Para respuestas fuera de este plazo o paramodificaciones mayores del proyecto, se debe evaluar técnica y económicamente la modificación del mismo.
- Sonotec se encuentra inscrito en Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo MINVU, especialidad Acústica, según Resolución Exenta N°2073, julio 2018.
- Sonotec tiene como política el concepto de oficina “Cero Papel”, la que se relaciona con la reducción del uso del papel mediante la sustitución de los documentos en físico por soportes y medios electrónicos. Conforme a lo anterior, el informe de resultados se remitirá por correo electrónico en formato digital (.pdf) al Cliente.

6 CERTIFICADO INSCRIPCIÓN MINVU



INSCRIBE EN
EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU,
AL PROVEEDOR SONOTEC SPA, RUT N°76.807.732-0 DE LA
REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 05 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2073

DEPTO. GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS
RATIFICADA
23 JUL 2018
FIRMA



D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu

- La solicitud de inscripción de fecha 28/06/2018, presentada por el proveedor SONOTEC SPA para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N°96 de fecha 29/06/2018, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- El Informe jurídico N°316 de fecha 12/06/2018, el cual determina que el consultor cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S. N°29 de fecha 18/04/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese a SONOTEC SPA, RUT N°76.807.732-0, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1912	Acústica	3ª.

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Metropolitana, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y

Página 1 de 2



Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Alameda 924 - Santiago - Chile. Teléfono (56-2) 2901 1000
www.proveedores técnicos.minvu.gob.cl

CA
14071

SODIMAC S.A. S.L. Santiago Poniente
Distribuidora Mat. De Construcción
Av. Eduardo Frei Montalva 3092
Renca Santiago

Fecha: 22/03/2022 Hora: 11:20

Sis: LA CASA DE LAS FLORES SPA
RUT: 77257869-5

Dire: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y
Direccion:

ERNESTO PINTO L335
Comuna : RECOLETA

Sucursal Origen Emisor: Local 00745
AV. INDEPENDENCIA 565-TH01

INDEPENDENCIA
Caja 0007 216 JARIADNY GABRIELA OVIE

UM	CANT.	SKU	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
CU	10	37623X	PINO DIMEN VERDE 2X2 3,2M.	1.504,20	15.042
CU	5	138541	POLIESTIRENO 1X0,5M 30MM 20PL	9.915,96	49.580
PL	7	246824	OSB ESTRUCT 15MM 1,22X2,44..	21.487,39	150.412
CU	1	1908782	TOR. YESOCAR PBZ 8X 2 1/2 100U	3.983,19	3.983
CU	4	2727439	DISCO CORTE UNIVER 4.5"X1.2 3	1.756,30	7.025
CU	4	165166	PERFIL CUADRADO 40X 40X2,0M	19.476,47	77.906
CU	2	166251	PERFIL RECTANG 30X 20X2,0MM	11.017,64	22.035
CU	2	165174	PERFIL CUAD 50X50X2,0MM	23.521,00	47.042

SUB TOTAL 373.025

IVA 19.00% 70.875

##35##

T O T A L 443.900

\$ 0

Cod. Valor Vence Banco Cheque Autori

EF 443900 22 03 2022

Monto EF Cliente : 445.000

#12131-1018

SODIMAC S.A.

AV. VICUNA MACKENNA 1770
NUNOA

SODIMAC S.A. RUT : 96.792.430-K
AV. VICUNA MACKENNA 1770
NUNOA

DISTRIB. MATERIALES DE CONSTRUCCION
BOLETA ELECTRONICA:650546978 18/03/2022
CC:00066 CAJA:0029 CAJERO:197 13:53:59

	165174	PERFIL CUAD	50X50X2.0MM		
CU	4	X	27.990		111.960
	138541	POLIESTIRENO	1X0.5M 30MM 20PL		
CU	3	X	11.800		35.400
	246824	OSB ESTRUCT	15MM 1.22X2.44..		
PL	10	X	25.570		255.700
	829927	LM R122 1C	50MM 0.5X1.2M 20P(
CU	1	X	54.990		54.990

NETO	384.916
IVA	73.134
TOTAL	458.050

##18##

Formas de Pago

DB 458050

VUELTO DB: 0

77257869-5 LA CASA DE LAS FLORES SPA

N.U. 660029000120220318135347

#14367-2016

CAJERA(O) HIGUEL ANDRADE



SODIMAC S.A.

AV. INDEPENDENCIA
INDEPENDENCIA

Foto L&C
Prevención Peligros
S.A.

SODIMAC S.A.
AV. INDEPENDENCIA 565-TH
INDEPENDENCIA

RUT : 96.792.430-K

BOLETA ELECTRONICA: 650619001 19/03/2022
CC: 00745 CAJA: 0010 CAJERO: 216 13:13:57

CU	166251	PERFIL	RECTANG	30X 20X2	0MM	
	6	X		13.210		79.260
CU	161098	PERFIL	ANGULO	DOB	40X 40X2MM	
	5	X		13.490		67.450
CU	104691	LV	R94	L 40MM	1.2X24M	1R
	1	X		46.190		46.190
CU	37623X	PINO	DIHEN	VERDE	2X2 3,2M.	
	6	X		1.790		10.740
PL	246824	OSB	ESTRUCT	15MM	1.22X2.44..	
	4	X		25.570		102.280
CU	131431	ELECTRODO	6011	3/32	1KG	P-A
	2	X		4.590		9.180
CU	674095	DISCO	CORTE	METAL	4,5	MP-RAST
	5	X		1.320		6.600
CU	1789910	DISCO	CORTE	METAL	9PBAUKER	
	2	X		3.190		6.380
CU	61159X	TORN	YESOCAR	PBZ	6X1.1/4	250U
	1	X		4.377		4.377
CU	472174	AUTOP	C/LENT	PBZ	8X1/2	1000U
	1	X		9.990		9.990
CU	138541	POLUESTIRENO	1X0,5M	30MM	20PL	
	1	X		11.800		11.800

NETO 297.687
IVA 56.560
TOTAL 354.247

##34##

Formas de Pago

EF 354247

77257869-5 LA CASA DE LAS FLORES SPA

Monto EF Cliente : 355.000

Vuelto EF : 753

Ajuste Ley 20.956 EF : -3

